

# **PROCEDIMIENTO SELECTIVO AL CUERPO DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA ESPECIALIDAD DE ECONOMÍA (261) CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)**

1. Criterios de evaluación generales.....	2
2. Criterios de corrección, ortografía y sintaxis. ....	3
3. Normas de funcionamiento. ....	4
4. Fase de oposición.....	5
4.1 Parte A. Conocimientos científicos.....	5
4.2 Parte B. Unidad didáctica.....	5
4.3 Parte A y B. ....	8
5. Criterios de evaluación. ....	10
5.1 Parte A. Conocimientos científicos.....	10
5.2 Parte B. Unidad didáctica.....	12
6. Criterios de calificación.....	15

## **1. Criterios de evaluación generales.**

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores similares en todos los órganos de selección, de forma que las decisiones que se adopten en cada uno de ellos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan desempeñar su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a. El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en el que deba desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

## **2. Criterios de corrección, ortografía y sintaxis.**

Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán de aplicación a todas las pruebas escritas.

### **3. Normas de funcionamiento.**

Las personas aspirantes deben ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes o instrumentos que permitan almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

#### **4. Fase de oposició.**

La fase de oposició constarà de una única prova estructurada en dos parts, que no tindràn caràcter eliminatori, que atenderàn tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma :

##### **4.1 Parte A. Conocimientos científicos.**

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad, dados los siguientes criterios:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá escogerse entre cinco temas.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como "no presentada". Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas debe utilizarse un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que al efecto den los tribunales. No podrá utilizarse tinta borrable ni líquido o cinta correctora. Los errores escritos conviene tacharlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas, en caso de hacer uso será necesario definir las la primera vez que se citan en el texto. Deben numerarse los folios. Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

##### **4.2 Parte B. Unidad didáctica.**

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la

presentación de una unidad didáctica según la especialidad a la que se opte, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Esta parte consistirá en la preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la que se opta la persona aspirante, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, disponiendo este de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica. En su elaboración deberán concretarse, la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica y el material auxiliar que se considere adecuado, que deberá aportar la persona aspirante, así como un guión que no excederá de un folio (dos caras). Al término de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guión utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica.

En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivalente como dentro de los anexos. Este caso no será de

aplicación al uso de cuadros de texto que no se consideran tablas.

Las unidades didácticas se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF. El plazo de presentación será **del 1 al 20 de junio de 2023**. Una vez que se presente se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del período establecido, la última presentada.

Las personas que no hubiesen presentado la unidad didáctica en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica no se ajuste a lo establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Esta penalización quedará distribuida de la siguiente forma:

Ausencia de datos de la portada	≤ 0'5
Utilización de formatos distintos a DIN-A4	≤ 1

Interlineados inferiores al establecido	≤ 1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	≤ 1
Hipervínculos no autorizados	≤ 1

### 4.3 Parte A y B.

Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único tendrán que hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidas del procedimiento selectivo las personas que no comparezcan a la llamada colectiva única. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamadas diarias en su caso (mañana y tarde) Las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de esta llamada.

Perderán el derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aun cuando se deba a causas justificadas. Sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de duda, se consultará con la comisión de selección.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de **0 a 10 puntos**. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación **del 40%** para la parte A y el **60%** para la parte B.

En todos los casos, para la superación de la fase de oposición, deberá conseguirse **una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos** para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes en ambas partes.



La puntuación de cada persona aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, encontrándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (sólo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la prueba única serán calificadas como «no presentadas».

## **5. Criterios de evaluación.**

### **5.1 Parte A. Conocimientos científicos**

Aspectos que se valoran

#### **1. ESTRUCTURA DEL TEMA (20%)**

- Presenta un índice bien estructurado y que contiene al menos los siguientes apartados:
  - Título
  - Índice
  - Introducción
  - Desarrollo de los apartados del índice.
  - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

#### **2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN (10%)**

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin borraduras, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas.
- Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.

- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

### **3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN (70%)**

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de forma lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos sus apartados.
- No se observan fallos de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayuden a clarificar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, ofreciendo referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de forma original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Se aplicarán penalizaciones según criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

## **5.2 Parte B. Unidad didáctica.**

Aspectos que se valoran

### **1. ASPECTO FORMAL (5%)**

- Cumple con las directrices establecidas en la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

### **2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD (5%)**

- La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica o equivalente clara, que avanza su contenido.
- Relaciona de forma coherente los distintos apartados que integran la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica o equivalente.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

### **3. ASPECTOS METODOLÓGICOS (40%)**

- Presenta una unidad didáctica, válida y viable.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa escogidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica, favorece la inclusión, de modo que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado.
- Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad en el currículum.

- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes en situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- Se refiere a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no sólo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y los saberes del alumnado.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y aclarar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica, ofreciendo referencias bibliográficas, bibliografía web, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica de forma original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o concepto.

#### **4. EVALUACIÓN (40%)**

- Define criterios de evaluación del currículo como referente por la evaluación y contempla su adecuación para la inclusión a todo el alumnado.
- Establece relaciones entre las competencias y las actividades de enseñanza y aprendizaje,
- Propone distintos instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente

#### **5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL (10%)**

- Expone de forma clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo y énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición será «auxiliar», sin que éste pueda considerarse la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien debe tenerse en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento y el necesario para subsanar posibles problemas de conexión, se repercutirá en el tiempo total destinado al ejercicio. El órgano de selección en ningún caso será responsable ni intervendrá en la resolución de los posibles problemas técnicos.

## **6. Criterios de calificación.**

**Fase de oposición:** media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10.

- Parte A: 40%
- Parte B: 60%

**Fase de concurso:** según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos.

**Puntuación global:** suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta